

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**55356** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso ordinario 556/2012 de la mercantil GESTIÓN DE OCIO Y HOSTELERÍA RUPEL S.L, con cif B87735892, por auto de fecha 05/10/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 19 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A180068921-1